



ORGANIZACION PANAMERICANA DE LA SALUD

# III REUNION INTERAMERICANA DE SALUD ANIMAL A NIVEL MINISTERIAL

ORGANIZACION MUNDIAL DE LA SALUD

*Washington, D.C., EUA, 11-14 de abril de 1983*

RIMSA3/FR (Esp.)  
14 abril 1983  
ORIGINAL: ESPAÑOL-INGLES

I N F O R M E F I N A L

RESOLUCION XVIII

RABIA

LA III REUNION INTERAMERICANA,

Considerando:

Que la rabia es un importante problema de salud pública en la mayoría de los países del Hemisferio;

Que la Resolución XVII de la VII Reunión Interamericana sobre el Control de la Fiebre Aftosa y otras Zoonosis (RICAZ VII), realizada en Puerto España, Trinidad y Tabago, del 17 al 20 de abril de 1974, y la Resolución VIII de la I Reunión Interamericana de Salud Animal a Nivel Ministerial (RIMSA I), realizada en Washington, D.C., del 14 al 17 de abril de 1980, recomiendan la vigilancia epidemiológica y el control y erradicación de la rabia;

Que la incidencia de la rabia en especies domésticas de importancia económica afecta el desarrollo pecuario y causa daños a la economía de varios países de las Américas;

Que la rabia transmitida por vampiros y otros animales silvestres constituye un problema económico y de salud pública en algunos países de la Región;

Que la experiencia acumulada en la Región, con la tecnología disponible, ha permitido el control de la rabia en algunos países y la eliminación de la rabia urbana en varias ciudades de las Américas;

Que las mayores restricciones existentes se refieren a la carencia de infraestructura técnico-administrativa, ausencia de programas, insuficiente colaboración y coordinación intersectorial, y;

Teniendo en cuenta la necesidad de coordinar los programas nacionales a nivel regional y analizar periódicamente su desarrollo,

RESUELVE:

1. Reiterar la Resolución XVII de la VII Reunión Interamericana sobre el Control de la Fiebre Aftosa y otras Zoonosis y la Resolución VIII de la I Reunión Interamericana de Salud Animal a Nivel Ministerial, sobre vigilancia epidemiológica y control de la rabia.

2. Recomendar a los países que, con la colaboración de la OPS, desarrollen programas de control efectivo de la rabia urbana en las principales ciudades de la Región, y de reducción de su incidencia en las especies de importancia económica, logrando esta meta al final de la presente década.

3. Instar a los países que establezcan y/o fortalezcan en sus Ministerios de Salud Pública y de Agricultura las unidades de zoonosis y de salud pública veterinaria. Igualmente, que fortalezcan la colaboración entre los diversos sectores para que pueden llevarse a cabo programas efectivos de lucha contra la rabia.

4. Recomendar a los países que desarrollen y/o refuercen sus programas de control de la rabia transmitida por vampiros y otros animales silvestres de acuerdo a sus condiciones epidemiológicas.

5. Solicitar a la OPS que, de acuerdo con los países, coordine el programa regional, oriente su cooperación técnica y busque fondos extrapresupuestarios para lograr las metas definidas en los programas específicos de control y erradicación de la rabia urbana de cada país.

6. Pedir a la OPS que estudie la posibilidad de llevar a cabo, cada dos años, un seminario para los directores de los programas nacionales de lucha contra la rabia.

(Aprobada en la séptima sesión plenaria,  
celebrada el 14 de abril de 1983)